



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 09/2023

Concluye investigación sumaria ordenada en resolución N° 3/2023.

VISTOS:

- 1 Lo dispuesto en el Título IX del Reglamento de Estudios de Pregrado, sobre Disciplina Estudiantil; en el Código de Ética y Buena Convivencia de la UMC, y en el Instructivo para el Proceso de Investigaciones Sumarias por faltas disciplinarias;
- 2 El expediente de la investigación sumaria ordenada instruir por Resolución N° 3/2023, de esta Secretaría General, de 21 de febrero de diciembre de 2023, que ordenó Investigación Sumaria en contra de Christian Yañez Pinto;
- 3 La Denuncia de la señora Directora de la Escuela de Derecho doña Marta Polanco, de iniciar un sumario destinado a investigar los hechos denunciados;
- 4 La Resolución N° 3/2022, ya citada, que designó a Martín Garrido Araya, y a don Diego Olivares Aravena, Investigador y Actuario respectivamente, en este sumario;
- 5 Las Entrevistas realizadas a docentes y a la Directora de la Escuela de Derecho Marta Polanco;
- 6 La entrevista realizada al denunciado don Christian Yañez Pinto;
- 7 El examen de los antecedentes que rolan en el Expediente de esta investigación sumaria, el que se encuentra en poder de esta Secretaria General;

- 8 La propuesta del Investigador Sr. Marín Garrido, para resolver la denuncia;

CONSIDERANDO:

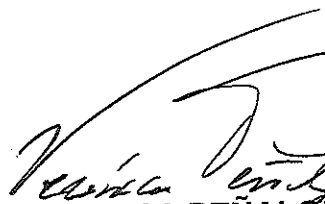
- 1 Que en el curso de la Investigación y de acuerdo a los testimonios, ha quedado establecido que existió una contravención al Artículo 46° número 5 del Reglamento de Pregrado, esto es "Faltar el respeto a las autoridades, profesores, funcionarios y alumnos de la Universidad. Si el hecho se produce en público o con publicidad, ello constituirá una circunstancia agravante".
- 2 Que el denunciado mantiene irreprochable conducta anterior, y se aplica la circunstancia atenuante contemplada en el Artículo 50° letra c) del Reglamento de Estudios de Pregrado.

RESUELVO:

- 1 Que, se aplique al estudiante denunciado don CHRISTIAN YAÑEZ PINTO, la medida disciplinaria de Censura por escrito, la que consiste en la reprensión por escrito, de la cual se dejará constancia en su registro académico;

Comuníquese esta Resolución al Vicerrector Académico, a la Directora de la Escuela de Derecho, y, al alumno Christian Yáñez Pinto; archívense los antecedentes en el Registro General de la Universidad.

Regístrese y archívese.
Santiago, 14 de junio de 2023


VERÓNICA PEÑALOZA C.
Secretaria General

